



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 14 DE ABRIL DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 1206/2016.

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio Programa Odontológico Integral con Municipalidades de fecha 24 de Febrero 2016, resolución Exenta N°001168.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Eduardo Diego Gil Huichulef, de profesión Cirujano dentista.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don José Mauricio Suazo Mayo y Don Eduardo Diego Gil Huichulef, de profesión Cirujano dentista, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de abril del 2016 hasta 31 de agosto del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103999999 otros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



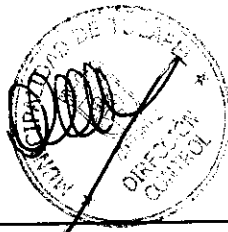
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía



JAJA/GPL/RSF/remf.



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de Abril del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don José Mauricio Suazo Mayo, Cedula de Identidad N° 11.185.494-8 chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Eduardo Diego Gil Huichulef de Profesión Cirujano Dentista, Cedula de Identidad N° 16.563.314-8 chileno, Domiciliado en Independencia 591 de Huépil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Eduardo Diego Gil Huichulef, se compromete a realizar la función de Odontólogo, del convenio Odontológico Integral, realizando 255 altas integrales a mujeres mayores de 15 años beneficiarias del programa "Mas sonrisas para Chile", además debe atender urgencias en las Postas de la comuna y Consultorio General Rural de Tucapel, dependiente del Depto. Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: El Sr. Eduardo Diego Gil Huichulef debe realizar al 31 de agosto del 2016 el 50% de altas integrales, además debe cumplir con la clausula sexta del convenio odontológico Integral en relación al objetivo específico de mantener y reforzar la Resolutividad de APS en lo referente a actividades de Endodoncia y Prótesis.

CLAUSULA TERCERA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos) mensuales, impuesto incluido.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato comenzará a regir desde el 01/04/2016 y se prolongará hasta el 31/08/2016.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Odontólogo contralor Dr. Pablo Bravo Soto. El Sr. Eduardo Diego Gil Huichulef, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. 69.141.802-2 además de la Hoja de atención de Pacientes, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que El Sr. Eduardo Diego Gil Huichulef para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

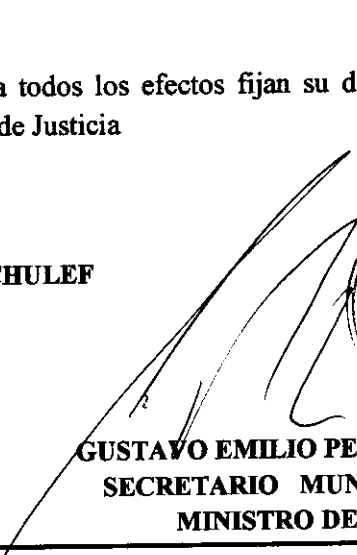
CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

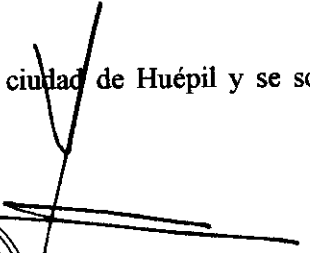
CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 otros.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia


EDUARDO DIEGO GIL HUICHULEF
CIRUJANO DENTISTA


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

